

CONSTANCIA: El memorial anexo al presente proceso se recibió en este Despacho el 16 de noviembre del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., enero 26 del 2023.

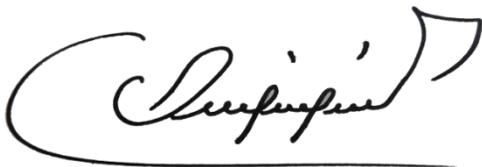


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

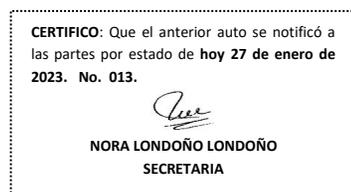
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., enero veintiséis del dos mil veintidós.

En atención a la solicitud que antecede, se ordena comunicar al Juzgado Octavo Civil Municipal de la Ciudad, que el embargo de remanentes decretado dentro del proceso **Ejecutivo Singular** promovido por **CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.** en contra del señor **GUSTAVO ROJAS ARROYAVE, radicado bajo el No. 2021-040**, no surte efectos legales dentro del proceso **Ejecutivo Singular** promovido por el señor **JUAN FERNANDO ZULUAGA** en contra del común demandado **GUSTAVO ROJAS ARROYAVE, radicado al No. 2018-801**, en razón a que en el proceso aquí tramitado se decretó la terminación del proceso mediante auto de septiembre seis (6) del dos mil veintidós (2022). Líbrese el oficio respectivo por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez



a.l.c.t

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25768cf02ddc67f03906ef7ec4253289b6c16c11ca85115e597bac5d74138955**

Documento generado en 25/01/2023 11:26:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>